



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N° 096

ARICA, 27 MAY 2016

VISTO:

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 30 de diciembre de 2014, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota**, para la ejecución del Proyecto denominado "**Conservación Canal Lluscuma, Comuna de Putre**" Código BIP 30325222-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 190 de fecha 30 de diciembre de 2014.
2. Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 02 de noviembre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota**, aprobado mediante Resolución Afecta N° 213 de fecha 04 de noviembre de 2015.
3. Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 24 de mayo de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota**.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 24 de mayo de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota**, para la ejecución del Proyecto denominado "**Conservación Canal Lluscuma, Comuna de Putre**" Código BIP 30325222-0" Código BIP 30314822-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 24 de mayo de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 representado por la Sra. Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.202.000-0, representada por el Director Regional, Don ESTEBAN MENA VALLADARES, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 30 de Diciembre de 2014, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Afecta N° 190 del 30 de Diciembre de 2014 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, modificado con fecha 02 de Noviembre de 2015 y aprobado por Resolución Afecta N° 213 del 04 de Noviembre de 2015, por el cual se le encomienda a la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN CANAL LLUSCUMA, COMUNA DE PUTRE", Código BIP 30325222-0.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas 24 de Noviembre de 2014, 14 de Septiembre de 2015 y 16 de Mayo de 2016, según Certificados N° 347/2014, N° 325/2015 y N° 126/2016, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se hace necesario realizar una nueva modificación al convenio mandato completo e irrevocable para incorporar el incremento en el financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$ 91.655 (Noventa y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos), correspondiente a los ítems Obras Civiles.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original y su modificación posterior, remplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, la cláusula **TERCERA**, del Convenio Mandato original:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM ASIGNACION	FINANCIAMIENTO M\$			
		AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 002 (Consultorías)	10.500	7.195	0	17.695
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles)	0	344.271	443.120	787.391
COSTO TOTAL		10.500	351.466	443.120	805.086

2. Pagar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
3. Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos de F.N.D.R. a que se refiere el presente convenio mandato.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y la personería de don **ESTEBAN MENA VALLADARES**, para representar a la **Dirección Regional de Obras Hidráulicas**, consta en la Resolución Exenta D.O.H. N° 2832, de fecha 06/05/2014, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ESTEBAN MENA VALLADARES, DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/LTM".

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes
2. Contraloría Regional de Arica y Parinacota

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Luis Taboada Meneses
3. Dpto. Jurídico